

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 604/2009, interpuesto por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor contra la Resolución de la Secretaría General Técnica, de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería en la provincia de Sevilla, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta.

Sevilla, 25 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a los herederos de don Juan Riola Ramos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1158/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2.ª/12) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2.ª/12) del TSJ de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1158/10, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la entidad mercantil Marquesado Solar, S.L., contra el Acuerdo de Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, adoptado en sesión ordinaria núm. 37, de fecha 25 de febrero de 2010, en el que se fija el justiprecio de la finca expropiada del expediente CPV núm. 05/09.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Comparecer en el referido procedimiento y oponerse en el mismo a la reclamación planteada, y a tal efecto se designa al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada, para la representación y defensa en el procedimiento referenciado.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª/12) de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sede judicial, sita en Plaza Nueva, núm. 10 (Edificio de la Real Chancillería), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 31 de agosto de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 31 de agosto de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las aportaciones complementarias a abonar por la Consejería de Educación para el fomento de la movilidad académica europea del alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros docentes públicos de Andalucía, en el marco del Programa «Erasmus».

La incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento exige el desarrollo de un amplio e intenso plan de internacionalización, especialmente en los periodos de formación de los andaluces y andaluzas. Esta exigencia se enmarca, en materia de educación superior, en un proyecto de convergencia europea entre cuyos objetivos está la consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior.

El programa Erasmus contribuye a la promoción de una Europa del conocimiento propiciando el desarrollo de la dimensión europea en el ámbito de la educación y la formación, mediante el fomento del aprendizaje a lo largo de la vida, basado en la educación y en la formación formal y no formal. Asimismo, el Programa apoya el desarrollo de los conocimientos, de las aptitudes y de las competencias que puedan favorecer un ejercicio activo de la ciudadanía y de la capacidad de inserción profesional.

El programa Erasmus tiene como objetivos adicionales el refuerzo de la dimensión europea y la educación a todos los niveles, la mejora del conocimiento de los idiomas de la Unión Europea, la promoción de la cooperación y la movilidad en todos los ámbitos de la educación, el fomento de la innovación en la educación y la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los sectores.

Con el programa Erasmus los estudiantes pueden cursar enseñanzas durante un período de tres a doce meses en un centro superior de otro país participante. El coste de la movilidad está subvencionado parcialmente por la Unión Europea y complementariamente por el Ministerio de Educación. No obstante, debido a que el coste real de la movilidad era superior a la cantidad subvencionada y con objeto de evitar cualquier discriminación, la Junta de Andalucía garantizó para el alumnado universitario, mediante Acuerdo de 3 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, complementar con 350 euros mensuales las cantidades aportadas por los organismos mencionados, con objeto de que todos los estudiantes universitarios andaluces recibieran mensualmente una cantidad no inferior a 600 euros durante el periodo de estancia en el país participante.